



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. 263 DE 2014
(MAYO 06)

POR LA CUAL SE ASIGNAN POR ELECCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS
FUNCIONARIOS EN LA COMISION DE PERSONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1228 de 2005, en todas las entidades reguladas por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera.
2. Que mediante Resolución N° 146 de marzo 06 de 2014, se convocó a las elecciones de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal ante la Alcaldía Municipal de Cajicá
3. Que una vez surtido el proceso de elección de los representantes el día 30 de abril de 2014, se obtuvo el acta de escrutinio donde se establece los cargos de los funcionarios de acuerdo al número de votos ante la Comisión de Personal.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Asignar por elección como representantes de los funcionarios ante la Comisión de Personal a:

FUNCIONARIO

CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES
ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ
IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO
MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO

CARGO ANTE LA COMISION

PRINCIPAL
PRINCIPAL
SUPLENTE
SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de los representantes de los funcionarios a la Comisión de Personal tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del seis (06) de mayo de 2014 hasta el cinco (05) de mayo de 2016 y cumplirán las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004.

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

 www.cajica.gov.co 





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA GENERAL

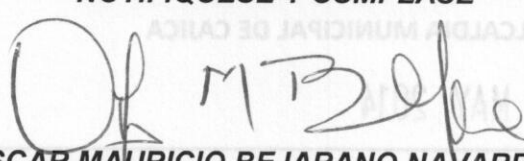
Hoja N° 2 DE Resolución N° 263 de Mayo 06 de 2014 – Representantes de los Funcionarios en la Comisión de Personal

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co